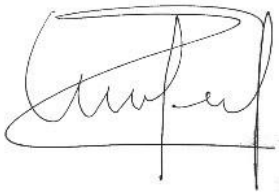
LISTA DE CHEQUEO PERSONA JURÍDICA		
Nombre Contratista	**Documento de Identificación**	**Contrato N°**
SAKAL & YARA SAS	9 0 0 9 7 1 5 6 5 - 1	CMA-CD-24378-JU-2810-2026

ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	ESTUDIO PREVIO	X		La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 111 de 1996).
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y RP	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT	X		
6	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	X		Aplica según la causal de contratación directa invocada (arrendamientos, actividades científicas y tecnológicas, proveedor exclusivo, entre otras), artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015)
7	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Legible
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a 30 días
10	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)	X		De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.
11	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL		X	Procede cuando se presente un consorcio o Unión Temporal. Ver artículo 7 Ley 80 de 1993
12	PROPUESTA ECONÓMICA	X		Deben incluirse dos propuestas, una que acompaña el estudio previo con fecha anterior o concomitante a este y otra con fecha posterior al estudio previo.
13	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA		X	Verificar idoneidad y experiencia requerida artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
14	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Debe ser expedido por el revisor fiscal -si se tiene- o el representante legal, el certificado deberá constatar que se ha efectuado los aportes a seguridad social durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato.
14.1	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL		X	Para los casos en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal. Tener en cuenta que el certificado de la Junta Central de Contadores debe tener fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL		X	
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL		X	
15	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DE EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.	X		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**, consulte el número incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guion.
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a un **(01) mes**
18	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a **tres (3) meses**
19	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS	X		Con fecha de expedición inferior a **un (01) mes**

	CORRECTIVAS DE LA POLICÍA DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL			
20	AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES	X		Suscrito por el representante legal conforme a la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024.
21	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		Suscrito por el representante legal.
22	CAPTURA PANTALLA DE USUARIO DE SECOP II DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	X		Legible y en donde se distinga nombre y número de identificación de la persona.

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO	X		
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	X		Artículo 83 ley 1474 del 2011, Resolución institucional 134 de 2023.

NOTA: El SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.



SUPERVISOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia brinda apoyo a la comunidad académica a través de servicios de información y formación. Para fortalecer estos procesos, se requiere acceder a herramientas especializadas y plataformas digitales que permitan la consulta de videos y laboratorios en ciencias básicas, con el fin de respaldar los programas académicos y los procesos de acreditación y registro calificado.

Actualmente, la biblioteca cuenta con una oferta significativa de bases de datos académicas que, para una institución acreditada en alta calidad, es necesario nutrir para que, docentes y estudiantes accedan a materiales bibliográficos que fortalezcan los tres ejes misionales: docencia, investigación y extensión, garantizando además el cumplimiento de requisitos de accesibilidad e inclusión.

La falta de acceso a estos recursos especializados podría generar impactos negativos en la comunidad académica, tales como:

- Disminución en la calidad de los procesos misionales de la institución.
- Afectación de la cooperación interinstitucional, reduciendo la competitividad académica.
- Baja calidad en la prestación del servicio y menor satisfacción de los usuarios, lo que contraviene el objetivo principal de la biblioteca.

Por otra parte, el acceso a bases de datos académicas y científicas se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín "*Medellín Te Quiere*" 2024-2027, lo cual es consistente con el Plan de Desarrollo 2024-2028, "*Avanzando en la Innovación y la Transformación de la Educación*". Estos planes se encuentran alineados en su enfoque de transformación pedagógica y curricular y priorizan la mejora de la calidad y la pertinencia de la educación mediante la integración de tecnologías y el diseño de espacios de aprendizaje avanzados y accesibles. Este enfoque busca responder a las demandas de la sociedad del conocimiento y a los retos de la Cuarta Revolución Industrial, promoviendo entornos académicos inclusivos, tecnológicos y adaptados a las necesidades de la comunidad académica y del entorno social.

Es así que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de los planes de mejoramiento de las Facultades, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Biblioteca, advirtió la necesidad de contar con acceso a diferentes plataformas digitales internacionales en inglés y español que tuvieran herramientas académicas especializadas de acompañamiento a las clases presenciales y virtuales como son los **laboratorios en ciencias básicas de Biología, Química, Física, ciencias ambientales, Ingeniería y genética.**

Para tal fin, se identificó que la plataforma JoVE tiene cobertura multidisciplinaria, contenido en video y subtítulos en español y otros idiomas, herramientas de acompañamiento pedagógico como cuestionarios guías e integración con plataformas de aprendizaje como Moodle y acompañamiento técnico y pedagógico personalizado en español, acceso a más de 1.200 videos al año, acceso a listas de reproducción personalizadas por facultad o asignatura. Exámenes en línea disponibles para JoVE Education, creación de listas de reproducción, más de 10.000 protocolos descargables, listas de materiales descargables, citas completas, y cambio de velocidad en los videos.

Bajo este panorama, se tiene que solo existe una empresa que puede proveer el acceso simultáneo JoVE en Colombia, Sakal & Yara S.A.S. quien es el distribuidor exclusivo autorizado por My Jove Corporation para los procesos de contratación, facturación y acompañamiento local de la plataforma JoVE.

Mediante certificado emitido por Moshe Pritsker -Chief Executive Officer de MyJove Corporation el 28 de noviembre de 2025, se certificó que "SAKAL Y YARA SAS, NIT 900971565-1 con representación legal de Juan Manuel Gutiérrez Antolínez identificado con CC: 80503420, es el proveedor exclusivo para colombia de suscripciones al Journal of Visualized Experiments (Jove), así como todos los demás productos y servicios producidos y vendidos por MyJoVE Corporation."

Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo teniendo

en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma toda vez que SAKAL Y YARA SAS, es la única persona que puede proveer en el bien en el territorio nacional.

Código del Proyecto: PR-240326-4.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Entregar a título de compraventa a la Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia licencia por el término de 12 meses que permita los accesos local y remoto a la plataforma Journal of Visualized Experiments (JoVE).

2.1 Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad de los siguientes aspectos del sistema durante el tiempo de la suscripción.

Acceso a los siguientes contenidos:

- JoVE Business incluye los siguientes títulos:
 - JoVE Finanzas
 - JoVE Marketing
 - JoVE Microeconomía
 - JoVE Contabilidad (NEW)
 - JoVE Macroeconomía
- JoVE Education completo incluye los siguientes títulos:
 - JoVE Core: Biología - Química - Psicología Social - Biología Molecular - Química Orgánica - Estadística - Física - Biología celular - Enfermería - Anatomía y Fisiología - Ingeniería Mecánica Farmacología Lab
 - JoVE Science Education: Biología básica - Biología Avanzada - Física - Química - Ingeniería – Psicología
 - Habilidades clínicas - Ciencias Medioambientales
 - JoVE Lab Manual: Biología - Química
 - JoVE Textbook: Química
- Asesoría personalizada y en español para profesores y comunidad a través de nuestros Especialistas Académicos (científicos con formación de Doctorado): Webinars, entrenamientos, sesiones uno a uno
- Posibilidad de incorporar los contenidos a LMS (Moodle, Canvas, Brightspace, Blackboard, entre otras).
- Listas de reproducción personalizadas por carrera o asignatura.
- Minisite temático exclusivo para la Universidad en donde pueden encontrar contenido previamente curado por nuestros especialistas y listas ya confeccionadas para que puedan implementar.
- Posibilidad de publicar en nuestro Journal con descuento (esto puede variar en el tiempo)
- Herramientas complementarias dentro de la plataforma: Exámenes en línea disponibles para JoVE Education, creación de listas de reproducción, más de 10.000 protocolos descargables, listas de materiales descargables, citas completas, subtítulos, cambio de velocidad en los videos.
- Agregado de artículos de Journal automáticamente cada semana sin cargo adicional (En promedio se agregan 1200 videos adicionales al año) y ampliación de las colecciones de JoVE Education.
- Integración de la plataforma a bibliotecas digitales ya sea a través de Discovery, EZ proxy, Single Sign On, etc

Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica que preste este tipo de servicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO UNSPSC: 43232304. PRODUCTO: SOFTWARE DE SISTEMAS DE MANEJO DE BASE DATOS

Requisitos habilitantes:

Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Deberán aportar como requisito de ejecución:

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Proveedor Exclusivo - compraventa
Modalidad de Selección	Contratación Directa.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato será de un mes contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, previa aprobación de las garantías.
Supervisión:	La ejercerá la líder de Biblioteca como supervisora principal y el Vicerrector Académico como supervisor suplente, por ser ésta las dependencias que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, deben cumplir con lo previsto en la resolución no 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia, la cual puede encontrar en el aplicativo G+ de la institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993; el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la cotización aportada por Journal of Visualized Experiments (JoVE), el valor del servicio para desarrollar el objeto y actividades indicadas se calcula en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($106.912.281).** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

La Institución ha destinado la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($106.912.281)**, para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán cancelar en un solo pago, durante la vigencia fiscal 2026, previa activación de la suscripción, por doce (12) meses de los accesos y el visto bueno del supervisor designado quien verificará la activación en la plataforma de las herramientas suscritas.

Se procederá a solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Compromiso Presupuestal en la Oficina de Presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993; el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y dieciocho (18) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 18 meses más

El presente estudio previo se profiere el día 5 enero de 2026

Claudia Edid Arredondo Hernández
Líder de proceso

Wilmar Mauricio Sepúlveda
Vicerrector Académico

Samuel José Salazar

Vo. Bo. Dirección Jurídica

José Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

V.B Criterios Ambientales y de SST

Vo.Bo. Financiera

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							EFECTO			
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Total	Categoria
1	Procedimientos de selección	Interno	Selección	Operacionales	Posibilidad de que durante la etapa precontractual se presenten errores, omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias procedimentales en el desarrollo del procedimiento de contratación	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el procedimiento de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinario 5. Hallazgos fiscales	Contratante	x					Desde la Entidad se deben realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo. Asegurar que se tiene el conocimiento técnico adecuado para la definición del alcance, Identificar la normativa aplicable al procedimiento de contratación y asegurar su cumplimiento. Verificar que se haya establecido con claridad, y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos. Establecer y cumplir los procedimientos y manueles de contratación. Crear controles en los procedimientos.	1	1	2	Riesgo Bajo
2	Incumplimiento o retrasos en la entrega del bien	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento o retrasos con la entrega del bien, o retardo en una de las actividades establecidas en el contrato	1. Incumplimiento por parte del contratista. 2. Ejecución de actividades extemporaneas. 3. Mayor onerosidad del contrato. 4. Los tiempos definidos en los documentos del procedimiento, no son suficientes o no se cumplen para la ejecución del contrato.	M	x					Realizar una debida planeación, definiendo un cronograma realista, incluyendo tiempos por si se presentan contingencias y tener en cuenta los plazos determinados en el estudio del mercado. Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo. Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato. Asegurar que el alcance de la contratación esté definido, documentado y entendido. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones.	3	2	5	Riesgo Medio
3	Los bienes entregados no son los esperados	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que los bienes entregdos por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características funcionales o niveles definidos en el estudio previo, lo que puede afectar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública.	1. Incumplimientos de los fines y objetivos de la contratación 2. Insatisfacción de terceros y beneficiarios 3. desgaste administrativo	M				x		Definir el alcance del objeto y describir las especificaciones de los bienes y servicios a contratar de forma detallada y verificable, siendo precisos con las caraterísticas técnicas, funciones y de calidad que se requieren por parte de la Entidad. Evitar ambigüedades y establecer términos precisos. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones.	2	3	5	Riesgo Medio
4	No presentación o presentación tardía de garantías	Externo	Ejecución	Operacionales	Se va a retrasar o imposibilitar la ejecución del contrato por la falta de garantías y por ende, verse afectada la satisfacción de la necesidad a la Entidad	1. Incumplimiento 2. Desgaste administrativo 3. Imposibilidad de ejecución o ejecución tardía	Contratista	x					El contratista seleccionado tiene fortalezas administrativas y un buen desempeño con el sector financiero, por lo que le es fácil conseguir las garantías que necesita. Adicionalmente, se establecerá comunicación por parte del supervisor con el contratista para recordar e insistir sobre la expedición y cargue de las pólizas. Calcular los tiempos adecuados para la legalización del contrato en los documentos del procedimiento	1	1	2	Riesgo Bajo
5	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista presenta errores en la elaboración de las documentos contables, informes y soportes, lo que genera demoras en el proceso de revisión y radicación de facturas	1. Retrasos en los pagos del contrato.2. Afectación al flujo de caja del contratista	Contratista	x					Estipulación contractual donde se defina las condiciones de facturación y pago. Seguimiento y revisión periodica de la facturación y soportes presentados para el pago. Aprobación de informes y la correspondiente obligación de pago conforme a los plazos definidos en la norma y/o documentos del proceso	1	2	3	Riesgo Bajo
6	Desabastecimiento de los bienes objeto del contrato.	Externo	Ejecución	Operacionales	El proveedor no garantiza la disponibilidad de los bienes objeto del contrato, generando dificultades en la entrega (total o parcial). Este riesgo puede originarse por fallas en la cadena de abastecimiento, problemas logísticos, incumplimientos del proveedor, variaciones del mercado o eventos externos imprevistos, lo cual puede afectar la continuidad de las operaciones de la entidad, el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, y dar lugar a impactos financieros, operativos y a eventuales responsabilidades contractuales.	1. Retrasos en el cumplimiento del contrato. 2. Afectaciones en las actividades institucionales	Contratista					x	Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones. Exigir al proveedor planes de abastecimiento y cronogramas de entrega que garanticen la disponibilidad permanente de los bienes durante la ejecución del contrato. Establecer en el contrato cláusulas claras sobre tiempos máximos de entrega y penalidades por incumplimiento. Verificar la capacidad técnica, financiera y logística del proveedor antes y durante la ejecución contractual. Implementar mecanismos de comunicación y alertas tempranas frente a posibles retrasos o faltantes.	2	3	5	Riesgo Medio

2026

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín, Colombia

Por este conducto y en nuestro mejor esfuerzo por ofrecer a **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** los recursos de información científicos y tecnológicos más especializados, tenemos el gusto de presentarles nuestra propuesta de suscripción a **Journal of Visualized Experiments (JoVE).**

Propuesta Economica Journal of Visualized Experiments (JoVE).

JoVE Business

El valor total de esta propuesta es:

JoVE Education completo incluye los siguientes títulos:

- **JoVE Core:** Biología - Química - Psicología Social - Biología Molecular - Química Orgánica - Estadística - Física - Biología celular - Enfermería - Anatomía y Fisiología - Ingeniería Mecánica Farmacología

- **JoVE Science Education:** Biología básica - Biología Avanzada - Física - Química - Ingeniería - Psicología - Habilidades clínicas - Ciencias Medioambientales

- **JoVE Lab Manual:** Biología - Química

- **JoVE Textbook**: Química

JoVE Business incluye los siguientes títulos:

- **JoVE Finanzas**
- **JoVE Marketing**
- **JoVE Microeconomía**
- **JoVE Contabilidad (NEW)**
- **JoVE Macroeconomía (NEW)**

Valores agregados de la plataforma - beneficios adicionales:

- Asesoría personalizada y en español para profesores y comunidad a través de nuestros Especialistas Académicos (científicos con formación de Doctorado): Webinars, entrenamientos, sesiones uno a uno
- Posibilidad de incorporar los contenidos a LMS (Moodle, Canvas, Brightspace, Blackboard, entre otras).
- Listas de reproducción personalizadas por carrera o asignatura.
- Minisite temático exclusivo para la Universidad en donde pueden encontrar contenido previamente curado por nuestros especialistas y listas ya confeccionadas para que puedan implementar.
- Posibilidad de publicar en nuestro Journal con descuento (esto puede variar en el tiempo)
- Herramientas complementarias dentro de la plataforma: Exámenes en línea disponibles para JoVE Education, creación de listas de reproducción, más de 10.000 protocolos descargables, listas de materiales descargables, citas completas, subtítulos, cambio de velocidad en los videos.
- Agregado de artículos de Journal automáticamente cada semana sin cargo adicional (En promedio se agregan 1200 videos adicionales al año) y ampliación de las colecciones de JoVE Education.
- Integración de la plataforma a bibliotecas digitales ya sea a través de Discovery, EZ proxy, Single Sign On, etc.

Adjunto además colecciones que se ampliarán y/o agregarán a lo largo de 2026.

Enviamos la propuesta con dos opciones:

- Opción uno el paquete que maneja actualmente la Institución.
- Opción dos el paquete incluye mayor contenido de acuerdo con las necesidades de la Institución.

SUSCRIPCIÓN POR 12 MESES	PRECIO EN PESOS (COP)
JoVE EDUCATION **JoVE Business**	**$106.912.281**

Esta oferta es válida hasta el 29 de febrero de 2026

NOTA: Estos precios son exclusivos para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, incluye un considerable descuento. Los precios, así como la información contenida en este documento, son **CONFIDENCIALES** y para uso exclusivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.**

FORMA DE PAGO

Agradeceremos realizar su pago a nombre de:

BANCO: DAVIVIENDA
Cuenta de Ahorros: 550005700146615
SWIFT: CAFECOBB
TITULAR: SAKAL & YARA SAS

Es importante mencionar en su transferencia bancaria el nombre de su institución. Le suplicamos enviarnos copia del comprobante de su transferencia al correo administrativo@sakalyara.com a fin de identificarlo de manera inmediata.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	**ESTUDIO DEL SECTOR**
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA	

Medellín, 05 de enero de 2026

OBJETO DEL ANÁLISIS

La Institución debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del procedimiento de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es un establecimiento público descentralizado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, creado por la Ley 48 de 1945, cuyo régimen contractual aplicable corresponde al previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y las demás leyes que la modifiquen o adicionen.

La entidad presta el servicio público de educación superior y propende por la excelencia académica, y humana, formando ciudadanos autónomos, pluralistas y competentes, a través de experiencias y oportunidades educativas, que fomenten la investigación y la apropiación social del conocimiento, con el fin de aportar al desarrollo de los territorios.

Ahora, la contratación de bienes o servicios surge de las necesidades específicas de las diferentes dependencias de la Institución Universitaria, orientadas a apoyar el cumplimiento de la misión institucional. En este sentido, la contratación se desarrolla en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y puede comprender, entre otros, arrendamientos, compraventa y suministro de bienes e insumos, soporte técnico, mantenimientos de diversa naturaleza, prestación de servicios especializados, servicios de suscripción, operaciones logísticas, construcción y puesta en marcha de cursos, así como servicios de laboratorio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Para asegurar que los bienes y servicios que se van a contratar estén bien identificados, clasificados y estandarizados, el Estudio de Sector se basa en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), siguiendo las pautas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Dado que hay una variedad de objetos contractuales que pueden surgir de este estudio del sector, se definirán e incorporarán los códigos UNSPSC específicos en cada procedimiento contractual, según la naturaleza, el alcance y las características particulares del bien o servicio que se va a contratar.

Se elegirá el código UNSPSC más adecuado que permitirá una categorización precisa del objeto contractual, facilitará la identificación de posibles proveedores en el mercado, fomentará la transparencia y la estandarización de la información contractual, y ayudará en el análisis del sector y en la planificación efectiva del procedimiento de contratación.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Del análisis del sector se advierte que el bien o servicio requerido cuenta con oferta en el mercado y puede ser provisto, en términos generales, por personas naturales o jurídicas. No obstante, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asociado a su ejecución, la necesidad de garantizar capacidad operativa y administrativa, y la conveniencia de contar con una estructura organizacional que asegure continuidad y control en la prestación, se estima pertinente la contratación de una persona jurídica que acredite experiencia, idoneidad y capacidad técnica, humana y financiera suficientes para cumplir el alcance y las obligaciones previstas.

1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y	Agropecuario, caza o pesca

	a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector financiero

El presente estudio contempla principalmente el análisis de las condiciones generales del sector terciario, el cual se caracteriza por la prestación de servicios y el desarrollo de actividades comerciales en general.

1.1.1 Variables económicas del sector

Las condiciones económicas del sector relacionado con los bienes y servicios que se analizan en este estudio de sector están influenciadas por una variedad de variables macroeconómicas y de mercado. Entre las más relevantes se encuentran la inflación, los costos de producción y de prestación de servicios, la disponibilidad de insumos, así como las condiciones de oferta y demanda, y el nivel de competencia entre proveedores.

Además, hay otros factores que también juegan un papel importante, como el comportamiento de los precios, las condiciones logísticas, y los costos de transporte y almacenamiento. Las fluctuaciones en el tipo de cambio, cuando son relevantes, también pueden afectar los precios de mercado de los bienes y servicios que se van a contratar.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Todas estas variables se consideran de manera general al estructurar los presupuestos oficiales y al planear los procedimientos contractuales, con el objetivo de asegurar que las condiciones económicas sean coherentes con el mercado y que se utilicen de manera eficiente los recursos públicos.

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Los precios de los bienes y servicios que se analizan en este estudio del sector están influenciados por varios factores, tales como:

- Los costos de producción, adquisición o prestación del servicio.
- El nivel de especialización técnica que se requiere.
- Las condiciones del mercado y el grado de competencia.
- El volumen, duración y alcance del contrato.
- Las condiciones logísticas, de transporte y almacenamiento.
- Las variaciones macroeconómicas, como la inflación y el tipo de cambio, cuando sea relevante.

En términos generales, el mercado permite establecer rangos de precios mediante cotizaciones, referencias históricas de contratación y consultas a proveedores, lo que facilita la creación de presupuestos oficiales que sean razonables y estén alineados con las condiciones del mercado.

1.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde un enfoque general, los bienes y servicios que se deriven de este estudio de sector deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, así como con las condiciones de calidad, funcionalidad y rendimiento necesarias para satisfacer las necesidades de la institución, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Los aspectos técnicos estarán claramente definidos en los estudios previos, en los documentos del proceso y/o en los anexos técnicos que se preparen para cada contratación específica. Estos pueden incluir, según sea necesario, requisitos

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

relacionados con estándares de calidad, normas técnicas aplicables, certificaciones, condiciones de instalación, operación, mantenimiento, soporte técnico, niveles de servicio y garantías.

El objetivo de definir estos aspectos técnicos es garantizar que el bien o servicio sea adecuado, que se ejecute correctamente, que se utilicen eficientemente los recursos públicos y que se cumplan los principios de planificación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.4 ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se presenta los principales marcos normativos que rigen para este procedimiento de contratación:

Normativa en contratación estatal:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: establece los principios fundamentales que rigen la contratación pública, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007 – Esta ley introduce herramientas como la Subasta Inversa, que permite adquirir bienes estandarizados a un costo más bajo, fomentando así la competencia entre los proveedores.
- Decreto 1082 de 2015 – Este decreto es el Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional: regular el desarrollo de los estudios previos, la estructuración del proceso, el uso de la modalidad de subasta inversa y la documentación necesaria para el proceso.

1.5 PERSPECTIVA LEGAL

El desarrollo de este estudio se sitúa dentro del marco normativo general de la contratación estatal en Colombia, enfocándose especialmente en principios como la planeación, la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva. De manera transversal, la contratación de los bienes y servicios que se analizan en este estudio está sujeta a las leyes y regulaciones vigentes, así como a las normas técnicas y sectoriales que sean relevantes según la naturaleza del contrato.

Además, cada sector específico puede estar regido por normas técnicas, sanitarias, ambientales, de seguridad, calidad, propiedad intelectual o de certificación, las cuales

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

deben ser cumplidas por los proveedores potenciales y verificadas por la entidad contratante en cada proceso particular.

1.6 ACUERDO 016 DE 2020

Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

Para el presente procedimiento de contratación no se incluyen criterios toda vez que es una contratación directa con persona jurídica.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

La demanda de los bienes y servicios proviene principalmente de las necesidades operativas, administrativas, misionales y de apoyo a la entidad. En términos generales, esta demanda se caracteriza por:

- Ser recurrente para bienes de consumo, suministros, servicios de mantenimiento, soporte técnico y operaciones logísticas.
- Presentar demandas periódicas o por proyecto en el caso de construcción, la implementación de cursos, servicios especializados y servicios de laboratorio.
- Variar en volumen, complejidad y frecuencia, dependiendo de los planes, programas y proyectos institucionales.

La demanda institucional suele estar influenciada por la disponibilidad presupuestal, la planificación anual y las prioridades estratégicas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde una perspectiva general, la oferta de bienes y servicios que se analiza en este estudio se caracteriza por varios aspectos:

- La existencia de múltiples entidades legales que ofrecen productos y servicios similares o que pueden sustituirse entre sí.
- Una diversidad notable en capacidades técnicas, experiencia, infraestructura y talento humano.
- La posibilidad de encontrar proveedores a nivel local, regional y nacional, e incluso, en algunos casos, a nivel internacional.
- Una diferenciación en la oferta que se basa en la calidad, los tiempos de entrega, el soporte postventa, el cumplimiento de normativas y la experiencia acreditada.

En el ámbito de servicios especializados, como soporte técnico, mantenimiento, servicios de laboratorio y formación, la oferta tiende a concentrarse en empresas que cuentan con experiencia específica, certificaciones técnicas y personal altamente calificado. Por otro lado, en lo que respecta a la compraventa y suministro de bienes e insumos, la oferta suele ser más amplia y competitiva, con la participación de distribuidores, fabricantes y comercializadores.

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director jurídico

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 19/01/2026 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 106.912.281		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	1.1.4 Actualizar libros, revistas, colecciones, bases de datos. Preservar los libros, revistas, colecciones, bases de datos de la biblioteca Institucional Proyecto: 240326	**PROCESO 1:**	2071300 -BIBLIOTECA
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE:	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:	VIGENCIA:	ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP			
VALOR RP:	$ 106.912.281		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	1.1.4 Actualizar libros, revistas, colecciones, bases de datos. Preservar los libros, revistas, colecciones, bases de datos de la biblioteca Institucional Proyecto: 240326	**PROCESO 1:**	2071300 -BIBLIOTECA
		PROCESO 2:	
A FAVOR DE:	SAKAL & YARA SAS	**NUMERO DE PAA:**	24378
C.C. O NIT:	900971565	D.V:	1

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO	X	CUÁL:	Estudios previos

CON CARGO A:			**FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN**
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	
			30/01/2026
CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:			

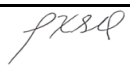
ACEPTA [] RECHAZA []

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: Biblioteca

Julieth Xiomara Salgado Ocampo
Nombre de quien elaboró


Firma de quien elaboró

Claudia Edid Arredondo Hernández
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable


Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 180

Fecha de expedición 20/01/2026 Fecha de aprobación 20/01/2026

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA - BIBLIOTECA

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $106,912,281 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
23155036023001232020200 8	BIBLIOTECA	129	106,912,281
		Total	**106,912,281**

Elaboró Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Compromiso presupuestal No. 850

Fecha de expedición 20/01/2026 | Fecha de aprobación 21/01/2026

Beneficiario 900,971,565.1 SAKAL & YARA SAS

No. contrato 24378 | Fecha Contrato

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA - BIBLIOTECA

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $106,912,281 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**129**	**$**	106,912,281
BIBLIOTECA					
Disponibilidad Nro.	180	C.Costos: 2071300		**$**	106,912,281
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	106,912,281
				Total compromiso $	**106,912,281**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**106,912,281**

Compromiso APROBADO

Elaboró Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163346764

(415)7707212489984(8020) 000014116334676 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 1 5 6 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SAKAL & YARA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 A 119 A 10 OF 502

42. Correo electrónico BANYAKCOL@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 1 4 6 8 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 1 6 0 5 1 6	6 3 1 2	2 0 1 6 0 5 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ ANTOLINEZ JUAN MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163346764

(415)7707212489984(8020) **000014116334676 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 1 5 6 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 5 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 8 8 0 4 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 1 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 5 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163346764

(415)7707212489984(8020) **000014116334676 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 1 5 6 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 5 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 0 4 1 4 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LONGAN	GRANADOS	GIOVANNY	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 5 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 5 0 3 4 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	ANTOLINEZ	JUAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163346764

(415)7707212489984(8020) **000014116334676 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 1 5 6 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 6 9 7 9 6		4 9 7 2 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LENIS	ESCOBAR	FREDY	GONZALO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN Nro. 030
22-01-2026

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:

a) La Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia brinda apoyo a la comunidad académica a través de servicios de información y formación. Para fortalecer estos procesos, se requiere acceder a herramientas especializadas y plataformas digitales que permitan la consulta de videos y laboratorios en ciencias básicas, con el fin de respaldar los programas académicos y los procesos de acreditación y registro calificado.

b) Actualmente, la biblioteca cuenta con una oferta significativa de bases de datos académicas que, para una institución acreditada en alta calidad, es necesario nutrir para que, docentes y estudiantes accedan a materiales bibliográficos que fortalezcan los tres ejes misionales: docencia, investigación y extensión, garantizando además el cumplimiento de requisitos de accesibilidad e inclusión.

c) La falta de acceso a estos recursos especializados podría generar impactos negativos en la comunidad académica, tales como:

- Disminución en la calidad de los procesos misionales de la institución.
- Afectación de la cooperación interinstitucional, reduciendo la competitividad académica.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- Baja calidad en la prestación del servicio y menor satisfacción de los usuarios, lo que contraviene el objetivo principal de la biblioteca.

d) Por otra parte, el acceso a bases de datos académicas y científicas se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín "Medellín Te Quiere" 2024-2027, lo cual es consistente con el Plan de Desarrollo 2024-2028, “Avanzando en la Innovación y la Transformación de la Educación”. Estos planes se encuentran alineados en su enfoque de transformación pedagógica y curricular y priorizan la mejora de la calidad y la pertinencia de la educación mediante la integración de tecnologías y el diseño de espacios de aprendizaje avanzados y accesibles. Este enfoque busca responder a las demandas de la sociedad del conocimiento y a los retos de la Cuarta Revolución Industrial, promoviendo entornos académicos inclusivos, tecnológicos y adaptados a las necesidades de la comunidad académica y del entorno social.

e) Es así que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de los planes de mejoramiento de las Facultades, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Biblioteca, advirtió la necesidad de contar con acceso a diferentes plataformas digitales internacionales en inglés y español que tuvieran herramientas académicas especializadas de acompañamiento a las clases presenciales y virtuales como son los laboratorios en ciencias básicas de Biología, Química, Física, ciencias ambientales, Ingeniería y genética.

f) Para tal fin, se identificó que la plataforma JoVE tiene cobertura multidisciplinaria, contenido en video y subtítulos en español y otros idiomas, herramientas de acompañamiento pedagógico como cuestionarios guías e integración con plataformas de aprendizaje como Moodle y acompañamiento técnico y pedagógico personalizado en español, acceso a más de 1.200 videos al año, acceso a listas de reproducción personalizadas por facultad o asignatura. Exámenes en línea disponibles para JoVE Education, creación de listas de reproducción, más de 10.000 protocolos descargables, listas de materiales descargables, citas completas, y cambio de velocidad en los videos.

g) Bajo este panorama, se tiene que solo existe una empresa que puede proveer el acceso simultáneo JoVE en Colombia, Sakal & Yara S.A.S. quien es el distribuidor exclusivo autorizado por My Jove Corporation para los procesos de contratación, facturación y acompañamiento local de la plataforma JoVE.

h) Mediante certificado emitido por Moshe Pritsker -Chief Executive Officer de MyJove Corporation el 28 de noviembre de 2025, se certificó que “SAKAL Y YARA SAS, NIT 900971565-1 con representación legal de Juan Manuel Gutiérrez Antolínez identificado con CC: 80503420, es el proveedor exclusivo para colombia de suscripciones al Journal of Visualized Experiments (Jove), así como todos los demás productos y servicios producidos y vendidos por MyJoVE Corporation.”

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma toda vez que SAKAL Y YARA SAS, es la única persona que puede proveer en el bien en el territorio nacional.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: Entregar a título de compraventa a la Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia licencia por el término de 12 meses que permita los accesos local y remoto a la plataforma Journal of Visualized Experiments (JoVE).

Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad de los siguientes aspectos del sistema durante el tiempo de la suscripción.

Acceso a los siguientes contenidos:

JoVE Business incluye los siguientes títulos:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- JoVE Finanzas
- JoVE Marketing
- JoVE Microeconomía
- JoVE Contabilidad (NEW)
- JoVE Macroeconomía

JoVE Education completo incluye los siguientes títulos:

- JoVE Core: Biología - Química - Psicología Social - Biología Molecular - Química Orgánica - Estadística - Física - Biología celular - Enfermería - Anatomía y Fisiología - Ingeniería Mecánica Farmacología Lab
- JoVE Science Education: Biología básica - Biología Avanzada - Física - Química - Ingeniería – Psicología
- Habilidades clínicas - Ciencias Medioambientales
- JoVE Lab Manual: Biología - Química
- JoVE Textbook: Química
- Asesoría personalizada y en español para profesores y comunidad a través de nuestros Especialistas Académicos (científicos con formación de Doctorado): Webinars, entrenamientos, sesiones uno a uno
- Posibilidad de incorporar los contenidos a LMS (Moodle, Canvas, Brightspace, Blackboard, entre otras).
- Listas de reproducción personalizadas por carrera o asignatura.
- Minisite temático exclusivo para la Universidad en donde pueden encontrar contenido previamente curado por nuestros especialistas y listas ya confeccionadas para que puedan implementar.
- Posibilidad de publicar en nuestro Journal con descuento (esto puede variar en el tiempo)
- Herramientas complementarias dentro de la plataforma: Exámenes en línea disponibles para JoVE Education, creación de listas de reproducción, más de 10.000 protocolos descargables, listas de materiales descargables, citas completas, subtítulos, cambio de velocidad en los videos.
- Agregado de artículos de Journal automáticamente cada semana sin cargo adicional (En promedio se agregan 1200 videos adicionales al año) y ampliación de las colecciones de JoVE Education.
- Integración de la plataforma a bibliotecas digitales ya sea a través de Discovery, EZ proxy, Single Sign On, etc

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($106.912.281).** para la realización de este contrato.

11. Que **SAKAL & YARA SAS** con NIT **971.565-1**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

12. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **SAKAL & YARA SAS** con NIT **900.971.565-1** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: "Entregar a título de compraventa a la Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia licencia por el término de 12 meses que permita los accesos local y remoto a la plataforma Journal of Visualized Experiments (JoVE)." por un valor total de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($106.912.281).** El plazo de duración del contrato será de un mes contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto a **SAKAL & YARA SAS** en los términos del art. 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: SAMUEL JOSE SALAZAR URREA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Medellín, 22 de enero de 2026

Señores
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Referencia: Contrato CMA-CD-24374-JU-2806-2026
Contrato CMA-CD-24378-JU-2810-2026

Asunto: Autorización notificación por medio electrónico.

Cordial saludo

Yo, **JUAN MANUEL GUTIÉRREZ ANTOLINEZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.503.420 de Usaquén y actuando como representante legal de SAKAL & YARA S.A.S., con NIT No. 900971656-1, respetuosamente le manifiesto lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011), autorizo expresamente a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos expedidos dentro de los procedimientos de contratación procedimiento de contratación No. CMA-CD-24374-JU-2806-2026 y CMA-CD-24378-JU-2810-2026, al siguiente correo electrónico:
[administrativo@sakalyara.com]

Cordialmente,

JUAN MANUEL GUTIÉRREZ ANTOLINEZ
C.C Nro. 80.503.420
Representante legal
Sakal & Yara S.A.S.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

SAMUEL JOSÉ SALAZAR URREA <samuel.salazar@colmayor.edu.co>

Notificación electrónica Resolución No. 030 del 22 de enero de 2026

1 mensaje

SAMUEL JOSÉ SALAZAR URREA <samuel.salazar@colmayor.edu.co> 23 de enero de 2026 a las 11:20
Para: administrativo@sakalyara.com, banyak@gmail.com
Cc: Claudia Arredondo <direccionbiblioteca@colmayor.edu.co>, Julieth Salgado <analistabiblioteca@colmayor.edu.co>

Medellín, 23 de enero de 2026

Señores:
SAKAL & YARA S.A.S.

Asunto: Notificación electrónica Resolución No. 030 del 22 de enero de 2026

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, y con base en la autorización otorgada el 22 de enero de 2026, nos permitimos notificar formalmente a **SAKAL & YARA S.A.S.** identificada con NIT 900971565-1, la Resolución No. 030 del 22 de enero de 2026 "**Por medio de la cual se justifica una contratación directa por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes**", expedida por el Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

En cumplimiento de lo previsto por la norma citada, se adjunta copia íntegra del acto administrativo mencionado.

Agradecemos confirmar recibo de este correo electrónico para dejar constancia de la correspondiente notificación.

Cordialmente,

--

Samuel José Salazar Urrea
Abogado
Dirección Jurídica
Tel: (+57) 444 56 11 Ext: 239
Cra 78 Nº 65 - 46 Robledo

2 adjuntos

Resolución No. 025, 028, 029, 030, 031, 032 y 035 de 2026_ Justificación de contratación directa por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes - Colegio Mayor de Antioquia.pdf
815K

Resolución 030 del 22 de enero de 2026.pdf
1899K

Resolución No. 025, 028, 029, 030, 031, 032 y 035 de 2026: Justificación de contratación directa por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes

COMUNICADOS ENERO 22, 2026.

Haz clic aquí para descargar la resolución 025

Haz clic aquí para descargar la resolución 028

Haz clic aquí para descargar la resolución 029

Haz clic aquí para descargar la resolución 030

Haz clic aquí para descargar la resolución 031

Haz clic aquí para descargar la resolución 032

Haz clic aquí para descargar la resolución 035



‹ Anterior

Siguiente ›

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLMAYOR ADSCRITA A LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

© Todos los derechos reservados Institución Universitaria Colmayor. Carrera 78 # 65 - 46 Bloque Fundacional- Piso 1. Medellín - Antioquia - Colombia

CONÉCTATE

@Medellín
Ciudadela Universitaria Digital

CNSC Comisión Nacional del Servicio Civil
IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

.CO COLOMBIA

GOV.CO

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

09:27:18 HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

https://www.colmayor.edu.co/comunicados/resolu025-035-028-029-030-031-y-032-de-2026justificacion-de-contratacion-directa-por-la-causal-de-no-existencia-de-pluralidad-de-oferentes-2/

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
80.503.420

APELLIDOS
GUTIERREZ ANTOLINEZ

NOMBRES
JUAN MANUEL

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

06-SEP-1991 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-1500102-42117182-M-0080503420-20031008 0007803281O 01 136700395

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SAKAL & YARA SAS
N.I.T. : 900971565 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02688042 DEL 17 DE MAYO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 1,274,983,155
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 17 A NO. 119 A 10 OF 502
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : BANYAKCOL@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 17 A NO. 119 A 10 OF 502
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : BANYAKCOL@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104463 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SAKAL & YARA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1	2017/11/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/12/01	02281130

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL O CIVIL, QUE INCLUYE LA IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS DE CONTENIDO CIENTÍFICO Y ACADÉMICO, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BASES DE DATOS ACADÉMICAS, REVISTAS PERIÓDICAS Y ACADÉMICAS, HEMEROTECAS DIGITALES, BIBLIOTECAS DIGITALES, ENCICLOPEDIAS DIGITALES Y SOFTWARE PARA ENTIDADES EDUCATIVAS Y EMPRESARIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6312 (PORTALES WEB)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104463 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GUTIERREZ ANTOLINEZ JUAN MANUEL	C.C. 000000080503420
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
LONGAN GRANADOS GIOVANNY ANDRES	C.C. 000000080041484

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 19 DE JULIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MAYO DE 2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,726,197,921

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4690

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



625 Massachusetts Ave | 2nd Floor | Cambridge | MA | 02139
Billing: 617.401.9150 | Fax: 866.381.2236

28 de Noviembre, 2025

Carta de proveedor único

Por medio de la presente, declaro y afirmo que **SAKAL Y YARA S.A.S.** es el **proveedor exclusivo** de suscripciones al *Journal of Visualized Experiments* (JoVE), así como de todos los demás productos y servicios producidos y comercializados por **MyJoVE Corporation**.

Asimismo, declaro y afirmo lo siguiente:

1. **MyJoVE Corporation** es una corporación constituida en el estado de Delaware, Estados Unidos, con oficinas principales en Cambridge, Massachusetts. Su Identificación Fiscal Federal (Federal Tax ID) es **20-8388889**.
2. Los representantes autorizados de MyJoVE Corporation poseen la **facultad legal** para celebrar contratos de venta con clientes que deseen adquirir acceso a los productos y servicios de la Corporación.
3. MyJoVE Corporation cuenta con la **capacidad técnica**, la **infraestructura tecnológica** y los **recursos humanos** adecuados para cumplir con los términos y condiciones relacionados con su obligación de proveer servicios en línea a los clientes que así lo requieran.
4. MyJoVE Corporation proporciona acceso restringido a sus productos a través del sitio web **www.jove.com**, dominio del cual es propietaria exclusiva. El uso de dicho dominio no infringe derechos de propiedad intelectual ni otros derechos de terceros.
5. La Corporación ofrece su servicio en línea con el propósito de **promover y facilitar el desarrollo de la investigación científica y la educación**, asegurando el cumplimiento de las normas aplicables en materia de propiedad intelectual y servicios digitales.





Moshe Pritsker,
Ph.D. Chief Executive Officer
MyJoVE Corporation

5 de enero 2026

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín, Colombia

Por este conducto y en nuestro mejor esfuerzo por ofrecer a **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** los recursos de información científicos y tecnológicos más especializados, tenemos el gusto de presentarles nuestra propuesta de suscripción a **Journal of Visualized Experiments (JoVE).**

Propuesta Economica Journal of Visualized Experiments (JoVE).

JoVE Business

El valor total de esta propuesta es:

JoVE Education completo incluye los siguientes títulos:

- **JoVE Core:** Biología - Química - Psicología Social - Biología Molecular - Química Orgánica - Estadística - Física - Biología celular - Enfermería - Anatomía y Fisiología - Ingeniería Mecánica Farmacología

- **JoVE Science Education:** Biología básica - Biología Avanzada - Física - Química - Ingeniería - Psicología - Habilidades clínicas - Ciencias Medioambientales

- **JoVE Lab Manual:** Biología - Química

- **JoVE Textbook**: Química

JoVE Business incluye los siguientes títulos:

- **JoVE Finanzas**
- **JoVE Marketing**
- **JoVE Microeconomía**
- **JoVE Contabilidad (NEW)**
- **JoVE Macroeconomía (NEW)**

Valores agregados de la plataforma - beneficios adicionales:

- Asesoría personalizada y en español para profesores y comunidad a través de nuestros Especialistas Académicos (científicos con formación de Doctorado): Webinars, entrenamientos, sesiones uno a uno
- Posibilidad de incorporar los contenidos a LMS (Moodle, Canvas, Brightspace, Blackboard, entre otras).
- Listas de reproducción personalizadas por carrera o asignatura.
- Minisite temático exclusivo para la Universidad en donde pueden encontrar contenido previamente curado por nuestros especialistas y listas ya confeccionadas para que puedan implementar.
- Posibilidad de publicar en nuestro Journal con descuento (esto puede variar en el tiempo)
- Herramientas complementarias dentro de la plataforma: Exámenes en línea disponibles para JoVE Education, creación de listas de reproducción, más de 10.000 protocolos descargables, listas de materiales descargables, citas completas, subtítulos, cambio de velocidad en los videos.
- Agregado de artículos de Journal automáticamente cada semana sin cargo adicional (En promedio se agregan 1200 videos adicionales al año) y ampliación de las colecciones de JoVE Education.
- Integración de la plataforma a bibliotecas digitales ya sea a través de Discovery, EZ proxy, Single Sign On, etc.

Adjunto además colecciones que se ampliarán y/o agregarán a lo largo de 2026.

Enviamos la propuesta con dos opciones:

- Opción uno el paquete que maneja actualmente la Institución.
- Opción dos el paquete incluye mayor contenido de acuerdo con las necesidades de la Institución.

SUSCRIPCIÓN POR 12 MESES	PRECIO EN PESOS (COP)
JoVE EDUCATION **JoVE Business**	**$106.912.281**

Esta oferta es válida hasta el 29 de febrero de 2026

NOTA: Estos precios son exclusivos para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, incluye un considerable descuento. Los precios, así como la información contenida en este documento, son **CONFIDENCIALES** y para uso exclusivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.**

FORMA DE PAGO

Agradeceremos realizar su pago a nombre de:

BANCO: DAVIVIENDA
Cuenta de Ahorros: 550005700146615
SWIFT: CAFECOBB
TITULAR: SAKAL & YARA SAS

Es importante mencionar en su transferencia bancaria el nombre de su institución. Le suplicamos enviarnos copia del comprobante de su transferencia al correo administrativo@sakalyara.com a fin de identificarlo de manera inmediata.

SAKAL & YARA SAS
NIT 900.971.565-1

Bogotá 09 de enero de 2026.

El suscrito representante legal de compañía se permite,

Yo, **JUAN MANUEL GUTIERREZ ANTOLINEZ**, identificado con C.C. 80.503.420, en mi condición de Representante Legal de la compañía **SAKAL & YARA SAS** identificado con **NIT. 900.971.565-1**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 11 del decreto 1406 de 1999.

Dada en Bogotá, a los 09 días del mes de enero de 2026.

JUAN MANUEL GUTIERREZ ANTOLINEZ
C.C. 80.503.420

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 11:40:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009715651
Código de Verificación	900971565126011911402 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 11:46:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80503420
Código de Verificación	80503420260119114605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289111415

PIB
11:43:13

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SAKAL & YARA SAS identificado(a) con NIT número 9009715651:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289111976

PIB
11:45:04

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL GUTIERREZ ANTOLINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80503420:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:37 AM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80503420**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ ANTOLINES JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80503420 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/12/2025 02:29 PM

Código Verificación: **NPMSQGWVCE**

Válida hasta: **15/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2026 11:49:42 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900971565**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132887851** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2026 11:51:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80503420** y Nombre: **JUAN MANUEL GUTIERREZ ANTOLINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132888172** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

El suscrito, Juan Manuel Gutiérrez Antolínez, identificado con C.C. No. 80503420, expedida en Usaquén, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con NIT. 890980134-1, para que realice la consulta de mis datos personales en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores edad, que administra la Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual relación contractual, de llegarse a formalizar; y cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras esta se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realiza de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Medellín, el día 29 de diciembre de 2025.

Firma _____
Nombre Juan Manuel Gutiérrez Antolínez
Cédula 80503420 expedida en Usaquén

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, 29 de diciembre de 2025.

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

Proceso de Contratación Directa de prestación de servicios por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes No. **CMA-CD-24378-JU-2810-2026**

Juan Manuel Gutiérrez Antolínez, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Sakal & Yara S.A.S. identificada con NIT 900971565-1 manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento señalo que ni yo, ni la sociedad que represento, ni los socios o accionistas, hemos incurrido en lavado de activos ni financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

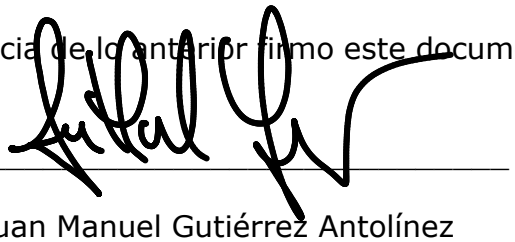
7. Nos comprometemos a prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de diciembre de 2025.



Firma:
Nombre: Juan Manuel Gutiérrez Antolínez
Documento de Identidad: 80503420 de Usaquén.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Colombia Compra Eficiente

Búsqueda ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	SAKAL & YARA S.A.S
Nombre abreviado	SAKAL & YARA
Fecha de incorporación	7/6/2018 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900971565
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	43230000 - Software
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP

Información de contacto

Dirección	CARRERA 17 A #119 A 10. OF.502
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	
Código postal	
Teléfono de oficina	3003842884
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	administrativo@sakalyara.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	administrativo@sakalyara.com

ANEXO No.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

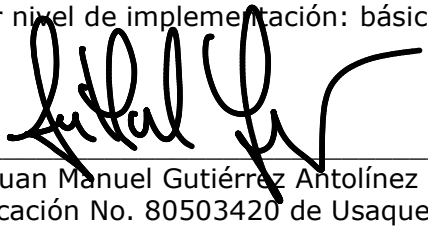
Yo Juan Manuel Gutiérrez Antolínez, identificado con cedula de ciudadanía No. 80503420, en mi calidad de representante legal, de la empresa Sakal Y Yara SAS con NIT No.900971565-1(en adelante "la empresa") manifiesto bajo gravedad de juramento, que de conformidad con la información de la empresa y lo estipulado en La Resolución 1565 de 2014 y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte:

La sociedad NO se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial:

X

La sociedad SI se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cuenta con la lista de verificación de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme con el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado):

Señalar nivel de implementación: básico, estándar o avanzado



Firma Juan Manuel Gutiérrez Antolínez
Identificación No. 80503420 de Usaquen
En calidad de Representante legal de Sakal Y Yara SAS
Ciudad y fecha Bogotá, 16 de enero de 2026

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa y líder del PESV en caso de que aplique.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PERSONA JURÍDICA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y SAKAL & YARA SAS

CONTRATO: CMA-CD-24378-JU-2810-2026

CLASE: COMPRAVENTA CON PERSONA JURÍDICA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

CONTRATISTA: **SAKAL & YARA SAS**

NIT NÚMERO: **900.971.565-1**

VALOR: **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($106.912.281).**

Las partes que mediante la plataforma transaccional SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato de compraventa con persona jurídica por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes No. CMA-CD-24378-JU-2810-2026, ***previas las siguientes***

CONSIDERACIONES

1) La Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia brinda apoyo a la comunidad académica a través de servicios de información y formación. Para fortalecer estos procesos, se requiere acceder a herramientas especializadas y plataformas digitales que permitan la consulta de videos y laboratorios en ciencias básicas, con el fin de respaldar los programas académicos y los procesos de acreditación y registro calificado.

2) Actualmente, la biblioteca cuenta con una oferta significativa de bases de datos académicas que, para una institución acreditada en alta calidad, es necesario nutrir para que, docentes y estudiantes accedan a materiales bibliográficos que fortalezcan los tres ejes misionales: docencia, investigación y extensión, garantizando además el cumplimiento de requisitos de accesibilidad e inclusión.

3) La falta de acceso a estos recursos especializados podría generar impactos negativos

en la comunidad académica, tales como:

- Disminución en la calidad de los procesos misionales de la institución.
- Afectación de la cooperación interinstitucional, reduciendo la competitividad académica.
- Baja calidad en la prestación del servicio y menor satisfacción de los usuarios, lo que contraviene el objetivo principal de la biblioteca.

4) Por otra parte, el acceso a bases de datos académicas y científicas se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín "Medellín Te Quiere" 2024-2027, lo cual es consistente con el Plan de Desarrollo 2024-2028, "Avanzando en la Innovación y la Transformación de la Educación". Estos planes se encuentran alineados en su enfoque de transformación pedagógica y curricular y priorizan la mejora de la calidad y la pertinencia de la educación mediante la integración de tecnologías y el diseño de espacios de aprendizaje avanzados y accesibles. Este enfoque busca responder a las demandas de la sociedad del conocimiento y a los retos de la Cuarta Revolución Industrial, promoviendo entornos académicos inclusivos, tecnológicos y adaptados a las necesidades de la comunidad académica y del entorno social.

5) Es así que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de los planes de mejoramiento de las Facultades, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Biblioteca, advirtió la necesidad de contar con acceso a diferentes plataformas digitales internacionales en inglés y español que tuvieran herramientas académicas especializadas de acompañamiento a las clases presenciales y virtuales como son los **laboratorios en ciencias básicas de Biología, Química, Física, ciencias ambientales, Ingeniería y genética.**

6) Para tal fin, se identificó que la plataforma JoVE tiene cobertura multidisciplinaria, contenido en video y subtítulos en español y otros idiomas, herramientas de acompañamiento pedagógico como cuestionarios guías e integración con plataformas de aprendizaje como Moodle y acompañamiento técnico y pedagógico personalizado en español, acceso a más de 1.200 videos al año, acceso a listas de reproducción personalizadas por facultad o asignatura. Exámenes en línea disponibles para JoVE Education, creación de listas de reproducción, más de 10.000 protocolos descargables, listas de materiales descargables, citas completas, y cambio de velocidad en los videos.

7) Bajo este panorama, se tiene que solo existe una empresa que puede proveer el acceso simultáneo JoVE en Colombia, Sakal & Yara S.A.S. quien es el distribuidor

exclusivo autorizado por My Jove Corporation para los procesos de contratación, facturación y acompañamiento local de la plataforma JoVE.

8) Mediante certificado emitido por Moshe Pritsker -Chief Executive Officer de MyJove Corporation el 28 de noviembre de 2025, se certificó que "SAKAL Y YARA SAS, NIT 900971565-1 con representación legal de Juan Manuel Gutiérrez Antolínez identificado con CC: 80503420, es el proveedor exclusivo para colombia de suscripciones al Journal of Visualized Experiments (Jove), así como todos los demás productos y servicios producidos y vendidos por MyJoVE Corporation."

9) Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

10) Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

11) La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

12) En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma toda vez que SAKAL Y YARA SAS, es la única persona que puede proveer en el bien en el territorio nacional.

13) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Entregar a título de compraventa a la Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia licencia por el término de 12 meses que permita los accesos local y remoto a la plataforma Journal of Visualized Experiments (JoVE).

Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad de los siguientes aspectos del sistema durante el tiempo de la suscripción.

Acceso a los siguientes contenidos:

- JoVE Business incluye los siguientes títulos:

 - JoVE Finanzas
 - JoVE Marketing
 - JoVE Microeconomía
 - JoVE Contabilidad (NEW)
 - JoVE Macroeconomía

- JoVE Education completo incluye los siguientes títulos:

 - JoVE Core: Biología - Química - Psicología Social - Biología Molecular - Química Orgánica - Estadística - Física - Biología celular - Enfermería - Anatomía y Fisiología - Ingeniería Mecánica Farmacología Lab
 - JoVE Science Education: Biología básica - Biología Avanzada - Física - Química - Ingeniería – Psicología
 - Habilidades clínicas - Ciencias Medioambientales
 - JoVE Lab Manual: Biología - Química
 - JoVE Textbook: Química

- Asesoría personalizada y en español para profesores y comunidad a través de nuestros Especialistas Académicos (científicos con formación de Doctorado):

Webinars, entrenamientos, sesiones uno a uno
- Posibilidad de incorporar los contenidos a LMS (Moodle, Canvas, Brightspace, Blackboard, entre otras).
- Listas de reproducción personalizadas por carrera o asignatura.
- Minisite temático exclusivo para la Universidad en donde pueden encontrar contenido previamente curado por nuestros especialistas y listas ya confeccionadas para que puedan implementar.
- Posibilidad de publicar en nuestro Journal con descuento (esto puede variar en el tiempo)
- Herramientas complementarias dentro de la plataforma: Exámenes en línea disponibles para JoVE Education, creación de listas de reproducción, más de 10.000 protocolos descargables, listas de materiales descargables, citas completas, subtítulos, cambio de velocidad en los videos.
- Agregado de artículos de Journal automáticamente cada semana sin cargo adicional (En promedio se agregan 1200 videos adicionales al año) y ampliación de las colecciones de JoVE Education.
- Integración de la plataforma a bibliotecas digitales ya sea a través de Discovery, EZ proxy, Single Sign On, etc

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El CONTRATISTA se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a la entrega de los productos requeridos en la ciudad de Medellín o en el lugar que la institución asigne para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor del contrato se constituye en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($106.912.281)**

La Institución ha destinado la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($106.912.281),** para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán cancelar en un solo pago, durante la vigencia fiscal 2026, previa activación de la suscripción, por doce (12) meses de los accesos y el visto bueno del supervisor designado quien verificará la activación en la plataforma de las herramientas suscritas.

Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago previsto en esta cláusula se sujetará a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la

supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago antes descrito quedará supeditado a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO CUARTO. Los precios relacionados contemplan los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

CLÁUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración del contrato será de un mes contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, previa aprobación de las garantías.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo con el objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregar al supervisor para que sea gestionada su revisión mediante la plataforma transaccional SECOP II, para que obtenga la aprobación de la misma siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo con el cumplimiento

de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo **10.** Garantizar el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente del personal a su cargo. **11.** El contratista para poder iniciar actividades deberá enviar al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, al e-mail *saludocupacional@colmayor.edu.co* y al supervisor los siguientes documentos y registros: a) Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. b) Carta de designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Representante Legal. Y c)Evidencia de reporte de la autoevaluación 0312 de 2019 estándares mínimos de la SST al ministerio del trabajo.**12.** En el caso que se desarrollen actividades al interior de la institución Universitaria por personal a su cargo, deberá ser remitido el listado de los empleados o personal contratista con nombres, cédulas y actividades que realizarán al correo anterior. Así mismo, deberá remitir matriz de Riesgos y peligros para las actividades a desarrollar, e informar que personal contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder ejecutar actividades al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de Seguridad Y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental. **13.** Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, personal contratista o a cargo, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la parte no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **14.** Durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las normas medio ambientales, establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las coordinaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia. **15**. Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 16. El contratista se obliga a cumplir con los siguientes requisitos de ejecución: *****Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. *Carta de designación del responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal. **Nota:** Todas las personas que ingresen a

desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con los pagos de los servicios prestados por el **CONTRATISTA. 4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28).

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de

2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La ejercerá la líder de Biblioteca como supervisora principal y el Vicerrector Académico como supervisor suplente, por ser ésta las dependencias que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, deberán cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará

vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **4.** Garantizar que **EL CONTRATISTA** mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **5.** Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en

seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal y de la empresa. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

PARÁGRAFO: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y dieciocho (18) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 18 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Dirección Jurídica. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 134 del 21 de abril de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**

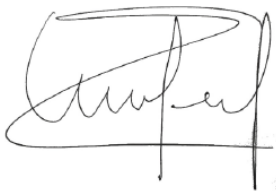
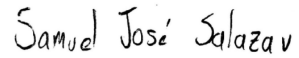
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la Carrera 17 A No. 119 A 10 OF 502 edificio Bogotá D.C., teléfono 6012146841 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico BANYAKCOL@GMAIL.COM Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró:	**Supervisor:**	**Supervisor:**	**Jurídico:**
		En situación administrativa	
Manuela Osorio Galvis	Claudia Edid Arredondo Hernández	Wilmar Mauricio Sepúlveda	Samuel José Salazar Urrea

Señora
CLAUDIA EDID ARREDONDO HERNÁNDEZ
Líder de Biblioteca (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor
WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA
Vicerrector Académico (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de supervisión.

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.066.037 de Santa Barbara - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No 0016 del 10 de enero del 2025, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adicione o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato de prestación de servicios con persona jurídica por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes. N° CMA-CD-24378-JU-2810-2026, usted **CLAUDIA EDID ARREDONDO HERNÁNDEZ** en su calidad de Líder de Biblioteca (o quien haga sus veces) fue designada como supervisora principal, y **WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA** en su calidad de Vicerrector Académico (o quien haga sus veces) como supervisor suplente, del contrato celebrado entre **SAKAL & YARA SAS** y **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, cuyo objeto es: "*Entregar a título de compraventa a la Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia licencia por el término de 12 meses que permita los accesos local y remoto a la plataforma Journal of Visualized Experiments (JoVE).*"

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, deben tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual adopta se el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA.
Director Jurídico.

CLAUDIA EDID ARREDONDO HERNÁNDEZ.
Supervisora Principal.

En situación administrativa

WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA.
Supervisor Suplente.

Proyectó:	**Jurídico:**
Manuela O.G.	Samuel José Salazar U.
Manuela Osorio Galvis	Samuel José Salazar Urrea